# PERIODICO OPICIAL DEL CORTETIC.

COM F

VICTORIA, (TAMAULIPAS.) SABADO NOVIEMBRE 22 DE 1834.

NUM 53

## DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Tamaulipas - Circular -

En Circular de 8 del presente mes, me dice el Escmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de relaciones lo

que cupio."

Escmo. Sr - En las penosas circunstancias à que la República se ha visto reducida por la ecsaltación del espirith de partido y por los ataques repetidos que da religion, la seguridad personal y la propiedad, han sufrido con escandalesa frecuencia, uno era el deseo y la esperanza de los hombres à quienes no mueve otro interes que el nel bien general, y que no tienen otra ambicion que la de ver asentada la quietud y la felicidad pública sobre bases solidas é inmutables: la reunion de un Congreso, cuyos individuos adornados con las calidades que deben distinguir a los Legisladores, se hallasen al mismo tiempo revestidos de las facultades necesarias, salvandose las bases fundamentales que comprende el articulo 171 de nuestra Constitucion general para efectuar aquellas reformas que la esperien cia ha calificado de indispensables, y cuyos justos límites debe señalar una prudencia ilustrada y una detenida deliberacion. Este deseo se haya hoy enteramente colmado y la Nacion aguarda que la sabiduría de los Legisladores que acaba de elegir, remedien breve los graves males de que adolece, siendo la instalación del nuevo Congreso el princi pio de una era de paz y permanente prosperidad. Así se lo promete S. E. el Presidente, cuyos esfuerzos se han dirigido constantemente al grande objeto de ver reunida la representacion nacional para trabajar de actierco con ella, consagrando toda la atención al bien y felicidad de la republica - Mas por lo mismo que son tan grances los bienes que se esperan de la reunion del précsimo Congreso, deben removerse con empeño todos los obstaculos que pudieran impedirla o retardarla, y con este fin me previene S. E. el Presidente diripa a V. E. esta comunicación para que por su parte haga que los Sres. Diputados y senadores nombrados por ese Estado se hallen en esta capital con puntualidad en el dia que la Constitución ha fijado para la primera junta preparatoria, baciendeles ver todos les males que por la demora resentiria esta nacion que con lan distinguida confiarza ha presto en sus manos sus destinos. Los enemigos del órden, los que para ograr sus pérfidas mitas acuden à todos es nedios y tienen por bueros todos los que conducen à sus intentos, hacen os ultimos esfuer zos para impedir la reunion del Congreso, pues en la anarquia que de elle debe resultar es, en le que fundan todas sus esperanzas. Con este objeto tratan de sembrar la des confinza, de suscitar temores y de esparcir la alarma ha ciendo interpretaciones arbitrarias de las intenciones del Presidente y atribuyendo à este miras de que siempre ha estado muy distante. Et Presidente no puede restonder de una manera mas concluyente à tan falses imputaciones que promoviendo por cuarlos medios caben en sus ficul-tades la remión de las futuras comaras: cuardo ellas se hallen authades manifestera unto elles qual es el etteo

de la nación y haciendo se de cuenta por sus ministros con los datos que ha mandado le reunan en las Secretarias del Despacho presentará las materias que principalmente deben ser objeto de la deliberación del Congreso. Este las discutira con toda libertad y sus resoluciones, que el Presidente no duda llevaran el sello de la sabiduria, calmaran los espiritus agitados y cerraran las heridas abiertas por tanto tiempo de turbaciones y de desastres — A si me manda SI. E. lo diga à V. E. para que dandole la debida publicidad se sava coadyuvar à tan interesantes miras con el celo patrictico é ilustrado que à V. E. distingué."

Y lo trascribo à V. S. para su conocimiento, y que dandole la publicidad necesaria, conozca el pueblo cuales son los sentimientos y el espiritu, de orden y tranquillos que actualmente poseé y de que siempre ha estado animado

el supremo mag strado de la nacion-

Dios y libertad. Ciudad-Victoria. Noviembre 20 de 1834 - 11 9 & c - Francisco Vital Fernandez. - Gabriel Arcos, Secretario.

## INTERIOR.

Se ha repetido muchas veces, durante nuestras revoluciones, que nunca es conquistada una nacion que
quiere ser libre, por formidable que sea su contraitor
y se ha demostrado con repetidos ejemplos de historia. No hay, en nuestro sentir, un principio mas
constante y evidente; pero hibieramos querido que
al paso que se repetía, se hubiera predicado al pueblo, sin cesar que solo es cierto este axu ma político,
cuando la nacion se fortalece con sus virtudes para
rechazar à sus conquistadores; union energía, verdadero patriotismo, estos sen los escudos frentes que
granecieron a las recúbicas gregas, y la naciente
R ma en la arriguedae; y en tiem os modernos à la
Sinza, à la Hoiai da, y a los le tado—Unidos de
America cuai do rempieron sus cadénas.

Sir virtudes no hay verdadera libertad. N bastat la- de alguros particulares, este è el etro sacrificio he òcci, acciones extiacidinarias aquí ó ali piacticadas; es indispensable que tudos con piren à un

fin; y que la rigidez del gebierne supla algun tanto, la falta de los perversos o perezusos.

Las victudes que et esta úl ma época han manifestado a gino pueblos particulares parecen increibles: desafiar do al enemigo con osadia; pueblos asolados cuyos habitantes relugiados á la mateza de los motres hat quello nas atimosos á prosocia la crieldo de agresores. O negual entereza hemos visto grás y attionia es referir la prosociació y las principoses, à marcharse con un delito; caudillos at mosos relugios de tropas y oportiendos e a contra los entres de tropas y oportiendos e a contra los entres es es las de la patria dela particula con entre con la manuel esta de la patria de esta se casa de entre bemo somo adordes tropas de esta se casa los exemplos mas extraordirarios de desagrandos de desagrandos de la casa de la casa de desagrandos de desagrandos de la casa de la casa de desagrandos en la casa de la casa extraordirarios de desagrandos de desagrandos de la casa de la casa de desagrandos de desagrandos de la casa de la casa de la casa de desagrandos de desagrandos de desagrandos de la casa de la cas

prendimiento, lib ralidad y demas virtudes; los mas abandonar sus birnes, sas h gares y su familia, por hur del vug demagògico; otros hacer a favor de la pàrita los ma generosos sacrificis. Aun en el mis mo ejèctito tantas vece de trozado y disperso, he mos tenido ocasion de admirar el caracter mexicano, y, m chas virtudes notables; soldados suficiendo la desnudez, la indigencia y la mendicidad, combatiendo alerosamente; soldados desbandados en una acción y lviendo a sus banderas para pelea de nuevo; soldados prisioneros, preficiendo ir à tolerar esta suerie à los castillos y pontones antes que sucumbir à la titania; to hemos estado viendo sin elogiarlo como merecia.

Si se han mostrado tantas virtudes, sque ha falta do pa a hace las fructo sas y convertirlas en bien de la patria? Ha faltado el saberlas unir, digamoslo asì, para no dejarlas disueltas, y saber aprovechar nos de la favorable disposicion de la nacion. Por mas virtudes que se estentaran al principio, nunca debimos prometernos que habian de ser comunes à todos, ni que podian ser duraderas. Creer que la exaltación de una nacion basta para dar energia à los que mandan y à los que obedecen; moderacion à los primeros, actividad á los segundos, integridad a los que administran los caudales del público, y genero sidad a los opulentos; en una palabra, para dar virtudes á una nacion, entregada por largos años al furor de los partidos; es no conocer el corazon del hom bre, ni el caracter de las naciones.

Pero aunque no sea capaz el entusiasmo de convertir en virtuosa à una nacion estragada, produce, sin embargo, algunas virtudes de que se puede sacar utilidad en ona revolucion sabiendo conservarlo. Varios medi s se ofrecen para conseguirlo: cuando à una nacion se le dice que e- libre, y se le muestra lo deforme de la anterior tiranía, no es necesario para estimularla, halagarla con la exhaberancia de ideas democraticas; ni méno romper los vinculos, que la contienen dentro de su deber, y exponerse al tumulto de los partidos; antes bien si su circunspeccion la liberta de estos excesos, y la conduce tranquilamente à la formacion de un gobierno reconocido y obedecido, hay medios temptados y prudentes de man tener constantemente su entusiasmo. Hablarle siem pre de los anteriores desordenes, empezar i aliviarla de algunas cargas injuriosas, y aborrecidas general-mente; velar sobre la proma y recta administracion de justicia; entablar una correspondencia franca entre el gobierno y los súbditos, ya manifestandoles to do cuanto deben saber, sin perjuicio de la patria, va dandoles exactamente cuenta de los gastos públicos; repartir las gracias y cargas de la sociedad entre toda las cases y ciudadanos, con la mayor justicia po sible; estos y otros medios semejantes son los medi que sostienen el entusiasmo nacional.

Engañarse los pueblos en sus juicios, y mucho mas en las crisis políticas, y en el ardor de las pasio nes, por de gracia es cierto; pero no lo es menos, que la actividad, la justicia y la economía del gobierno, cuando son sentida y estimadas por la nacion aunque los malevolos ò engañados procuren desacreditarlo, se sostiene si una larga seris de actos positivos vienen en auxilio de aquellos beneficios. El tiempo descubre el error; las pasiones enmudecen; y el que ha sabido perdonar las injust cias de la opinion, y seguir el abajando en el bien de la patria, ye, casi sie apre, el desengaño de la nacion.

Ademas de los medios ya referidos hay otros muchos para hacer llevaderos à los pueblos los mas duros sacrificios, renovando continuamente su entusias-La invencion de la imprenta y el uso de los se iód cos, pueden producir incalculables bienes, si dexad s en la libertad debida, se reprime, al mismo riempo, los estravios de la licencia; pues es tal la influencia de los escritos públicos, que una de las primeras obligaciones del gobierno, especialmente en tiempos turbalentos, debe ser vigilar sob e este punto importantîsimo. Examinar ahora el buen ó mal uso que hayamos hecho de los escritos públicos, no es oportuno, ni necesario para los que hayan observado el curso de nuestros trastornos; repitamos no obstante, que nunca dana la publicación de la verdad, y menos en una nacion que exige se le ilus-

Inflaman tambien el entusiasmo los premios nacionales, y los distintivos honoríficos, siempre que aun queden en la nacion estimulos de gloria, y respeto á la opinion; pero es necesario recomendar à la justicia y à la economía la reparticion de tales premios; si el favor los distribuye, producen un efecto contrario al que se desea; si se hacen comunes, pierden todo su mérito y valor, y son absolutamente inútiles. Diganlo si no la infinidad de grados y ascensos prodigados durante la administracion de los años de 1830, 31 y 82 Pero en manos de un hábil gobierno, son un tesoro inagotable, que sin gravar á la sociedad, estimula a acciones heroicas, y es su mas digao galardon.

Por mucha influencia que concedamos à la anterior, y à las demas causas, que inflaman el entusiasmo; no dexaremos de repetir, que este nunca puede producir virtudes sòlidas y permanentes: es obra lenta y tardia reformar à una nacion, y dificil en tan alto grado que ni leyes sabias, ni una buena constitucion pueden concluirla, hasta que consigan, al cab de tiempo, la mejora de las costumbres.

Que debe, pues, hacer la nacion que se levanta de la esclavitud demagógica? Empezar sin demora la larga chra de su refo ma; v entre tanto, acos. tumbrar à los ciudadanos à la rigidez del gebierno, y con ella hacerlos entrar en sus obligaciones respectivas. Leves suaves y benignas, y una autoridad para ponerlas en execucion, son convenientes à una nacion, que sabe gozar de la libertad, y en que la educacion y las costumbres hagaa las veces de còdigos, Pero si ha envejecido en los malos habitos. es necesario, para sacarla de la postracion, un rigor inexorable Acostumbrados en ella el perezoso y egoista à vacer descuidadamente; acostombiados el intrigante y el ambicioso à valerse con provecho de su superchería; sin honor los unos, avalientos los otros; estos malignos, ignorantes aquellos; solo la inflexible vara de la ley puede encaminar à cada cual por la senda de sus deberes. El castigo justo y pronto del delincuente, de qualquiera clase ò condicion que sea, es el que reprime la osadía de las pasiones, ò las mueve, sin retardar los actos del gobierno. Tal puede ser el riesgo de una nacion, en una crisis violenta, que sea necesario, para que no perezca, hacer uso del rigor que refrena la licencia, y asegura al hombre el uso tranquilo de sus derechos; él establece y conserva la disciplina en los ejércitos, suple en lo posible su impericia y los conduce à la victoria; él en fin remueve obstàculos, halla medios, é impide que se cometan delitos, por temor del castigo

cierti, que amenazaba á los culpable. La severidad y energia del gobierno y el entudia mo del pueblo, son, en nuestro sentir, los medios mas à proposito para salvar à una nacion que recien libe tada de la tiranía de muchos, aspira á ser libre. Mas no por esto se entienda que queremos se confunda el terror del jacobinismo, con la rigidez de un gobierno firme y rigoroso, antes bien aspiramos a que llegue al conocimiento del último eiudadano su deferencia. Aquel podrá destruir los demas partidos y dar impulso à una nacion; pero la prepara à sufrir el despotismo, obligandola à desearlo, como su reposo: el temor de la ley, por el contrario, enfrena las pasiones, y contiene los vicios, para enseñar el moderado v racional uso de la libertad .- (El Tiempo.)

Continua el articulo comenzado en el número 49,

--

Que los males que hemos insinuado lige amente no havan sido previstos con oportunidad, que la constitucion de la república no ofrezca recursos suficientes para evitar y prevenir su produccion, ni menos para destruirlos una vez producidos, é impedir su incremento y reiteracion, es una verdad apoyada en las terribles lecciones de una esperiencia en estremo triste y dolorosa. ¿Se previó por ventura, que ape nas publicada la constitucion el 4 de octubre de 1824. podia ser violada de una manera atroz y escandalosa por el mismo congreso constituyente el 23 de diciembre del mismo año, es decir, antes de complirse tres meses de su publicacion, no obstante el solemne juramento que habia prestado hacía muy pocos dias, prometiendo observarla fiel y cumplidamente? Su ominoso decreto concediendo al gobierno facultades estra rdinarias para remover de un á otro punto de la república á los empleados de la federacion, à los habitantes del distrito y territorios, y aun á los particulares súbditos de los estados, siempre que le pareciese conveniente à la seguridad de la república, fué inconcusamente el primer ataque que recibió la constitucion federal; ataque sensibilisimo por el tiem po en que se diò por la persona moral que lo ejecu tó, por el pesimo ejemplo que produjo, y por las incalculables consecuencias que emanaron de ese arbitrario é inconstitucional procedimiento. ¿A qué legi-latura de un pais libre en donde acababan de establecerse los principios mas àmplios de la libertad bajo todas las garantías que ofrece un sistema representativo republicano federal, pudo ocurrir ja más poner la suerte y seguridad individual de los ciudadanos à discrecion y arbitrio del gobierno? ¿Pues qué, arrancar violentamente à los hombres de su pais natal, ob igarlos à abandonar su hogar, sus propiedades, su familia y domicilio, sin causa ni delito alguno justificado, solo porque asì lo jozga conve niente el gobierno, no es hacer sufrir una pena gravísima à quien segun las màximas del derecho nacu ral, y las leyes civiles de todos los pueblos, es preciso considerar como inocente? ¿Y este no es el mayor atentado que puede cometerse contra las garantías individuales? ¿Se calcularon por ventura las consecuencias de este paso indiscreto, injusto, tiránico é inconciliable con la constitucion de la re ublica? Sin duda que nò, porque si asi hobiese sido ¿qué razon habria hoy para estrañar la tirania de la ley del caso y so feroz ejecucion? ¿Com reprechar los abusos del mismo género que homo visto cometer en casi todos los estados de la república en los acia-

g s dias de 33 y 34? A la verdad, nosotros no encontramos una diferencia sustancial entre unos y otros procedimientos, que solo se distinguen, à nuestro juicio, en la mayor o menor gravedad de los males que han hecho sufrir à los infelices mexicanos, objeto infortunado de tan funesta arbitrariedad.

Por lo dicho, que hemos amplificado un poco, como una de tantas pruebas que pueden citarse en comprobacion de nuestro dictamen, se ve con claridad que nuestra constitucion, ni previó los enormes males que justamente deploramos, ni previno su existencia, ni menos los medios ó arbitrios para destruirlos é impedir su incremento y reiteracion; resultando en inevitable consecuencia, que cometidas estas faltas por la vez primera, no solo se han repetido incesantemente, sino que aumentándose de dia en dia su número y gravedad, por la alternativa del furor y venganza de los partidos, hemos llegado al tristé caso de que anulada absolutamente la constitucion de la república como por un acuerdo unánime de las pasiones, ni sabemos como librarnos de las calamidades que por todas partes nos asedian, y que amagan ejecutivamente nuestra existencia, ni alcanzamos los medios de llegar felizmente al punto céntrico y esencial de las reformas fundamentales que exijen nuestra necesidodes, sin perecer en el trausito al atravesar entre los innumerables precipicios y pelig os que nos presentaran à cada paso el resentimiento de las personas, los intereses de los particulares, el furor de los demagogos, la anarquía, la inmoralidad, y la tendeucia à la disolucion. Mas por graves que sean las dificultades que se pulsan para poner remedio à nuestras desgracias, ¿cómo permanecer pasiblemente en medio de tantos y tan urgentes peligros? ¿Puede decirse sin ironía y escarnio, que tenemos hoy constitucion: que nos rige el sisté-ma representativo republicano federal: que disfrutamos libertad y garantías individuales? ¿Que firmeza y estabilidad tienen entre nosotros estos derechos, sin cuyo tranquilo goce no puede existir la felicidad? Nuestra constitucion, reducida à total nulidad por el número y gravedad de sus violaciones, ¿podra en lo succesivo evitar, como no ha podido hasta aquí, los repetidos atentados que han inundado en lagri-mas y sangre este país, digno à la verdad de mejor suerte? Pues si permaneciendo en el estado lastimoso en que nos hallamos, nuestra ruina ha de ser pronta é inevitable, la prudencia dicta que por graves que sean las dificultades que se polsen para remediar nuesttas desgracias, debemos ac meter esta empresa con circunspeccion, calma y cordura; mas tambien con la prontituud y eficacia que extje nues-tra c ítica situación, y la urgencia de los peligros que nos amenazan, porque nuestro deber es conser varnos, y porque ostensiblemenne así lo desea clama la voluntad de la nacion .- (El Telegrafo.)

#### VARIEDADES.

Concluye el articulo comensado del número anterior. Los gefes de la republica son dos capitanes que tienen la mismas atribociones que los ang on consules romanos, con la sola diferencia de renovarse cada seis meses; y no era raro hallar personas que han sido capitanes seis ó siete veces, aunque no puede biene se esta dignidad dos veces seguidas. Desues de lo capitanes,, el principal magiluado es el comisarie, que conoce en todos los asuntos civiles y



NO NONE POLICIA NEL PRESENTA E LA PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROP

criminales,; mas a fin de prevenir los inconvenientes que defan resultar en un estado tan pequeño, de las relaciones o enemisiades de las familias, siempre se confiere este emple, à un estiangero que lo ejerce por espacio de tres afiris, y en este tiempo la republica costea cidos los gastos; pero este estrangero. debe ser doctor en leves, de prob dad notoria, y ejerce su oficio juntamente con los capitanes, viniendo a ser sua fenciones las mismas, con poca diferencia, que las del rocorder o asevor del letd mayor de Lond'es. La cuarra persona de la república es el médi ce, que debe cambien ser estrangero, de edad de 30 anos comprides, dector en medicina, y de conducta ifreprensible. La republica le mantiene igualmente con la bilgación de tener un caballo para acudir con promitted à dande le Hamen, y de inspeccionar todas las drogas y medicinas que se introducen en la ropublica; a fin de evitar en lo posible la funesta consechencia de una elección equivocada, tampoco dura este cargo sino solamente tres años, aonque Addison, haciende el elegio del medico que hallo en San Warino, cuando istro este estado, dice que fué reelegido pala otro triesio po que notaron las autoridades que desde que empezo a ejercer su p ofesion se ha-bia aumentad. la publición de la recublica. Otra de las personas notables es el maestro de escuela, que goza de grande consideracion é influencia, siendi muy raro encontrar un solo ciudadano que ao renga la educación propia de la clase à que pertenece.

Las leves de esta república se hallan colectadas en un tomo en folio, intitulado: Statuta illustrissimae rei-públicae Saneti Marini impreso en latin en Rimini, de ò den del gobre no. En el capitulo que trata de los ministros úblicos, se lee: que si la república llega a enviar un embajador à alguna corte estrangeta, le dará para ayuda de costa un chelin diario.

En a da la estension de esta república no se encuentra un solo manantial de agua potable; pero suplin su falta las cristernas y los algibes en que se conse va el agua llovediza y la que producen los desbielos. El vino que se cosecha de los viñedos de la monana cara por el mejor de toda la costa sep-

gentrional del Apenino.

Un esdant que visitó esta rerública el an de 1827, se espresa en or cominos siguientes, después de efecto las vejac de cone te hicieron e perimentar las autoridades de conos estados de Italia.

nquella egades de oro que nos piutan los poetas, es ca cita cercicas territorio de San Mariao. No hay en el aduana alguna, ni se conoce el nombre de policia sino para detestarle con la indignacion de hombres libres y virtuosos. A nadie se le impide la entrada ni la residencia; pero tampoco se permite esta a cierto, criminales cuando los reclaman sus gobiernes, como los desertores de las tropas pontificias lo que parece may justo, pues de lo contrarlo se quedarían sin soldados las guarniciones de aquellas cercanías. Hay otras clases de reos que no se tiene derech à reclamar. y en ningun caso se falta à la fé publica: se previene al delincuente que en tres dias deje al territorio del estado; y faltando reclamacion, a nadie se perturba en su morada. Va cuenta esta pequeña república catorce siglos de duracion, en cuyo tjem o no se dice que hava dejado de hacer justicia al estrangero que fué à pcdramin to so observano (Telegrafo).

## ATALAJA.

OBLICRIA (Lamanipus) Noviembre 22 de 1834.

Hemos visto inserto en el número 62 del periòdico oficial del Supremo Gobierno de la Union, titula. do el Telegrafo, que se publico el dia 1.º del presente mes, lo que esponen los Señores Editores de la Gaceta de Santa-Anna de Tamaulipas en su editorial de 17 de Octubre último, sobre atropellamientos y ultrajes inferidos a sus personas, por el simple hecho de no querer dar lugar en sus columnas à un discurso que no se creian obligados a publicar en virtud de la contrata que tienen celebrada con el Ilustre Ayuntamiento de dicha ciudad. Si o ha habido mas motivo que este para los indicados procedimientos, nó cabe duda que la autoridad de donde emanan se ecsedió de sus facultades, respetando muy poco una de las garantías mas preciosas de la sociedad, cual es la libertad individual; pero como los hechos suelen tergiversarse, nosotros suspenderemos nuestro-juicio sobre el particular, hasta que el juez acusado ante el severo tribun al de la opinion sública, hable en favor de su conducta altamente comprometida por el escandaloso atentado que se le imputa. En el interio, nosotros podemos decir en obsegnio de la insinuada autoridad. del decoro y justificacion de S preme Gobierne del Estado. I de los tribunales soperiores, que en nuestro concepto, los primeros que se han quejado, y eso al ablico solamente, por ecsesos cometidos en la ciudad de Santa-Anna de Tamaulipas, en el presente año, son los Editores de la Gaceta que se publica en la espresada ciudad.

#### CIUDAD VI TORIA: 1834.

IMPRENTA DEL ESTADO LIBRE DE TAMAULIPAS Phrigida por J. Floruel Bangs